

BETANIA

PLAN DE VOLUNTARIADO



www.somosbetania.com



@betaniasomos



ÍNDICE

01.	Introducción	1
02.	Identificación de la persona responsable del voluntariado	2
03.	Ámbito de aplicación del Plan de Voluntariado	2
04.	Fines y objetivos del voluntariado	3
05.	Ámbito territorial	3
06.	Duración	3
07.	Descripción de actividades y funciones de las personas voluntarias	3
08.	Perfil de las personas voluntarias	4 - 5
09.	Código de conducta de las personas voluntarias	5
10.	Carácter altruista de la relación	5
11.	Derechos y deberes de las personas voluntarias	6
12.	Derechos y deberes de Betania	7
13.	Formación, seguimiento y evaluación	7
14.	Duración y causas de resolución	8
15.	Tratamiento de datos de carácter personal	8

1. Introducción

La asociación Nuevo Hogar Betania (en adelante, Betania) es una entidad sin ánimo de lucro nacida en La Línea de la Concepción, que ha consolidado su crecimiento hasta convertirse en una entidad con presencia en distintos territorios de España. Actualmente desarrolla su labor a nivel nacional, con sedes, delegaciones y recursos en Andalucía, Comunidad Valenciana, Extremadura, Comunidad de Madrid, País Vasco, Cataluña y Canarias, manteniendo siempre su raíz y compromiso con el territorio desde el que comenzó su trayectoria.

En Betania contamos con cinco áreas de intervención. A continuación, se describe cada una de ellas:

1. Área de Trata de Seres Humanos y Violencia de Género

Desde su fundación, Betania está comprometida con la atención a víctimas de explotación sexual, de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y de violencia de género.

En la actualidad, gestiona, en distintas provincias, hogares específicos diseñados para ofrecer atención especializada y personalizada, adaptada a las características y necesidades de cada mujer y de cada menor que las acompaña, ofreciéndoles un entorno seguro y de apoyo que contribuye a su recuperación y protección frente a la exclusión social y la violencia.

2. Área de Atención Humanitaria y Protección Internacional

Se centra en ofrecer una atención integral a personas migrantes y refugiadas en situación de vulnerabilidad, buscando facilitar su integración y prevenir el deterioro personal y la exclusión social.

El objetivo es garantizar una acogida que permita a estas personas reconstruir su vida, recuperar su bienestar físico y psicológico, y acceder a herramientas clave para su integración y autonomía en la sociedad de acogida.

3. Área de Personas Sin Hogar

En Betania se entiende que la situación de calle es el resultado de múltiples factores, como la pérdida de empleo, los problemas de salud mental, las adicciones o la falta de vivienda, por lo que debe abordarse mediante un apoyo integral que haga posible la reintegración social de estas personas, combata su estigmatización, proporcione apoyo emocional, social y sanitario, satisfaga sus necesidades de pertenencia, mejore su calidad de vida diaria y cubra sus necesidades básicas de alimentación y refugio.



4. Área de Intervención en el Territorio

Betania está comprometida con la mejora de las condiciones de vida de familias y menores en situación de vulnerabilidad y exclusión social, desarrollando su labor en distintos territorios.

En la actualidad, impulsa programas de atención social y psicológica, formación y capacitación, apoyo educativo y cobertura de necesidades básicas, además de intervenir en situaciones de emergencia, como la DANA de Valencia o las inundaciones de la Sierra de Cádiz, ofreciendo una respuesta adaptada a las necesidades de cada persona y familia.

5. Área de Empleo y Formación

Entendiendo la educación y la capacitación como claves tanto para el desarrollo personal como para la transformación social, Betania centra esta área en acompañar a las personas para que alcancen su máximo potencial y logren su plena integración en la sociedad.

Para ello, un equipo profesional especializado brinda apoyo y orientación personalizada, guiando a cada persona participante en su proceso de aprendizaje y desarrollo personal, mediante el diseño de programas adaptados a las necesidades y circunstancias de cada persona.

Tras años de trayectoria y una consolidación progresiva de sus programas y actividades, Betania considera necesario dar un paso más en la mejora de su organización mediante la elaboración de un Programa de Voluntariado. Este instrumento permitirá desarrollar una gestión del voluntariado de calidad, enmarcando aquellas acciones que, de acuerdo con la normativa vigente, puedan llevarse a cabo, y reconociendo al mismo tiempo el compromiso, la dedicación y la aportación de las personas voluntarias a la misión de la entidad.

2. Identificación de la persona responsable del voluntariado

- Responsable del Programa de Voluntariado Betania (CIF: G72222078).
- Domicilio social: Calle Gibraltar, 152, La Línea de la Concepción, (11300 Cádiz).
- Teléfono: 626 826 866
- Email: voluntariado@somosbetania.com

En Betania, la ejecución del presente Programa será responsabilidad de la Dirección de la entidad, que además designará a una persona, o las que considere oportuno, de referencia encargada de coordinar y mantener la relación con las personas voluntarias.

3. Ámbito de aplicación del Plan de Voluntariado

El presente Plan de Voluntariado se aplicará a las personas que desarrollen cualquier actividad de voluntariado dentro de algún programa de Betania. En lo sucesivo, a dichas personas se las denominará "Personas Voluntarias".

4. Fines y objetivos del voluntariado

Objetivo general:

Fomentar y consolidar la participación solidaria de las personas voluntarias en Betania, orientando su labor al desarrollo de la acción social y al apoyo directo a las personas beneficiarias de los distintos programas de la entidad.

Objetivos específicos:

- Promover el compromiso social y la implicación activa de la ciudadanía en acciones de voluntariado centradas en la atención y acompañamiento de las personas beneficiarias.
- Favorecer la participación de personas voluntarias en los distintos programas de Betania, contribuyendo a mejorar su bienestar y calidad de vida.
- Impulsar acciones solidarias que refuercen la atención social, el apoyo emocional y la inclusión de las personas atendidas por la entidad.
- Mantener y fortalecer la colaboración de las personas voluntarias en aquellas áreas donde su intervención contribuya a mejorar la calidad del servicio ofrecido.

5. Ámbito territorial

El presente Plan de Voluntariado no tiene limitación territorial, pudiendo aplicarse en el ámbito estatal, así como internacionalmente, siempre y cuando Betania esté ejecutando cualquiera de sus programas y/o tenga presencia en el territorio.

6. Duración

El presente Plan de Voluntariado tendrá una duración indefinida desde su creación y aprobación, pudiendo ser adaptado y modificado en cualquier momento por Betania de conformidad con la evolución de las actividades de la asociación.

7. Descripción de actividades y funciones de las personas voluntarias

Las personas voluntarias desempeñan un papel fundamental en el desarrollo de las distintas líneas de actuación de la entidad, colaborando activamente en la atención directa a personas en situación de vulnerabilidad y en la ejecución de programas sociales de la entidad.

Principales actividades en las que desarrollar la acción voluntaria:

- Apoyo en la elaboración, organización y reparto de comida, tanto en el centro como a familias beneficiarias y personas usuarias de cualquier programa, incluyendo servicios de catering social.
- Participación en actividades educativas, lúdicas y de apoyo escolar dirigidas a menores, así como acompañamiento en salidas programadas y colaboración en clases extraescolares y de refuerzo.
- Implicación en la organización, difusión y desarrollo de campañas solidarias de recogida y distribución de alimentos, ropa, productos básicos, campañas de Reyes Magos, material escolar, así como apoyo en actuaciones vinculadas a planes de emergencia.
- Colaboración en acciones de sensibilización social, reparto de materiales informativos, apoyo en talleres y formaciones presenciales y/o en línea, y participación en actuaciones de detección de posibles situaciones de vulnerabilidad, tanto en calle como por vía telefónica.

- Apoyo en tareas de acompañamiento a gestiones personales y trámites, dinamización de actividades, clases de español, salidas de ocio, y acciones de apoyo a personas adultas.
- Colaboración en la programación y desarrollo de actuaciones en zonas de transformación social, mediante talleres, campañas, actividades comunitarias y apoyo a programas específicos de intervención con población en situación de exclusión.
- Apoyo en acciones formativas vinculadas a la orientación laboral, como habilidades para afrontar una entrevista, elaboración de un currículum, así como colaboración en la búsqueda de alianzas con empresas para favorecer prácticas e itinerarios de inserción.
- Participación en la organización y desarrollo de actividades y eventos solidarios, como carreras solidarias, la gala “Linenses con Talento”, mercadillos navideños y otras iniciativas benéficas.
- Colaboración en tareas de diseño, difusión, mantenimiento de espacios, montaje de mesas informativas, y apoyo logístico en distintas actividades de la entidad.

8. Perfil de las personas voluntarias

Las personas voluntarias de Betania deberán tener, con carácter general, una edad mínima de 16 años. En el caso de las personas menores de edad, será necesaria la autorización expresa de su padre, madre o tutor/a legal. Asimismo, todas las personas voluntarias deberán compartir y respetar los fines y valores de Betania, así como aceptar el cumplimiento de las normas y principios que regulen la acción voluntaria en la entidad.

• Criterios de inclusión:

Podrán formar parte del voluntariado aquellas personas que manifiesten una motivación solidaria y compromiso social, disposición para trabajar en equipo, respeto hacia la diversidad y las personas en situación de vulnerabilidad, así como responsabilidad y constancia en el desarrollo de las actividades asignadas. Se valorará positivamente la formación o experiencia previa en el ámbito social, educativo o comunitario, aunque no será un requisito imprescindible. También será necesario contar con habilidades básicas de comunicación y una actitud proactiva hacia el aprendizaje.

• Criterios de exclusión:

Quedarán excluidas aquellas personas que no respeten los valores fundamentales de la entidad, que presenten conductas discriminatorias o irrespetuosas, o que incumplan de manera reiterada los compromisos adquiridos. Asimismo, no podrán participar aquellas personas que carezcan de la documentación requerida, que no acepten las normas internas del programa de voluntariado o que, por sus circunstancias personales, no puedan garantizar una participación responsable y segura.

• Incorporación de la persona voluntaria:

El proceso de incorporación al voluntariado de Betania se desarrolla de manera progresiva, estructurada y orientada a garantizar una adecuada integración de la persona en la entidad.

En primer lugar, se realiza una entrevista personal, que permite a Betania conocer a la persona interesada, identificar sus competencias, motivaciones y disponibilidad, y valorar su adecuación a los distintos proyectos. Durante este espacio se ofrece una explicación detallada sobre la organización, su misión, valores y líneas de actuación, facilitando así una decisión consciente sobre su incorporación.

A continuación, se valora el perfil de la persona voluntaria, teniendo en cuenta criterios como el sentido de responsabilidad, el compromiso libre y altruista, la sensibilidad social, el respeto hacia la diversidad cultural y la capacidad de tratar a las demás personas con empatía y dignidad. Además, será requisito imprescindible la presentación del certificado negativo de antecedentes delictivos de carácter sexual, en cumplimiento de la normativa vigente.

Finalmente, la persona voluntaria firma el compromiso de voluntariado y es asignada a un proyecto acorde a su perfil, contando desde ese momento con el acompañamiento, seguimiento y apoyo continuo por parte del equipo responsable. Este proceso busca asegurar una experiencia positiva y coherente tanto para la persona voluntaria como para la calidad de la acción desarrollada.

9. Código de conducta de las personas voluntarias

Las personas voluntarias de Betania deberán actuar conforme a los valores y normas de la entidad, basando su conducta en el respeto, la responsabilidad y el compromiso social.

En particular, deberán:

1. Tratar a todas las personas con dignidad y sin discriminación.
2. Mantener la confidencialidad de la información a la que tengan acceso.
3. Respetar los límites de su función y seguir en todo momento las indicaciones del equipo responsable.
4. Hacer un uso adecuado de los recursos de la organización.
5. No facilitar datos personales propios, como teléfono, dirección o redes sociales, a las personas beneficiarias.
6. No entregar dinero, realizar préstamos ni aportar bienes materiales fuera de los canales establecidos por la entidad.
7. No intervenir en situaciones para las que no estén autorizadas, debiendo derivar al equipo cuando sea necesario.

El incumplimiento de estas normas podrá suponer la finalización de la participación en el programa de voluntariado.

10. Carácter altruista de la relación

1. La persona voluntaria participa en el Programa de Voluntariado Betania de manera libre, solidaria y altruista, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, formalizando su incorporación mediante el correspondiente Acuerdo de Voluntariado.
2. La colaboración prestada tendrá carácter totalmente gratuito, sin que pueda derivarse en ningún caso relación laboral, mercantil o funcionarial, ni la percepción de salario, honorarios, dietas o cualquier otra contraprestación económica.
3. La participación de las personas voluntarias no podrá, en ningún caso, sustituir puestos de trabajo remunerados ni implicar la sustitución de servicios profesionales o públicos, constituyendo una acción complementaria y de apoyo a la labor desarrollada por el equipo técnico de la entidad.
4. No obstante, las personas voluntarias podrán ser reembolsadas por los gastos debidamente justificados derivados de su actividad, en los términos establecidos por la entidad.

11. Derechos y deberes de las personas voluntarias

• **Derechos de las personas voluntarias:**

Las personas voluntarias tendrán derecho a:

- a) Recibir información, orientación, apoyo y los medios materiales necesarios para el adecuado desarrollo de sus funciones.
- b) Recibir formación inicial y continua, adecuada a las actividades que desempeñen.
- c) Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad, creencias y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.
- d) Participar, en la medida de lo posible, en el desarrollo, ejecución y evaluación de los programas en los que colaboren.
- e) Estar cubiertas por un seguro adecuado frente a los riesgos derivados de la actividad voluntaria.
- f) Cesar voluntariamente en su actividad, previa comunicación a la entidad.
- g) Disponer de una acreditación identificativa como persona voluntaria de Betania.
- h) Obtener reconocimiento por su contribución social y por las competencias adquiridas.
- i) Estar cubiertos, a cargo de Betania, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro.
- j) Cesar en la realización de sus actividades como persona voluntaria en los términos establecidos en el Plan de Voluntariado.

• **Deberes de las personas voluntarias:**

Las personas voluntarias deberán:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con la entidad, respetando sus fines, valores y normas.
- b) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- c) Rechazar cualquier contraprestación económica o material de las personas beneficiarias o terceros.
- d) Respetar los derechos y dignidad de las personas destinatarias de la acción voluntaria.
- e) Actuar con responsabilidad, diligencia y solidaridad.
- f) Participar en las acciones formativas propuestas por la entidad.
- g) Seguir las indicaciones del equipo responsable que tenga relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
- h) Utilizar adecuadamente la acreditación identificativa y los recursos facilitados por Betania.
- i) Respetar las normas de seguridad, salud y funcionamiento interno de la entidad.
- j) Cumplir con la normativa en materia de protección de datos.
- k) Cumplir el Código de Conducta de las personas voluntarias vigente en Betania.

12. Derechos y deberes de Betania

- **Derechos de Betania:**

- a) Seleccionar a las Personas Voluntarias, sin discriminación alguna por razón de sexo, identidad sexual, orientación sexual, nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones personal o social, de acuerdo con los fines u objetivos de la entidad, la naturaleza y características del cometido a desarrollar y las normas establecidas en su estatuto de funcionamiento interno.
- b) Organizar, coordinar y supervisar la actividad del voluntariado.
- c) Suspender o finalizar la participación de una persona voluntaria cuando su actuación perjudique el desarrollo de los programas o incumpla los compromisos adquiridos.

- **Deberes de Betania:**

- a) Elaborar sus propias normas de funcionamiento interno de acuerdo con la presente Ley y con la normativa que le sea de aplicación, atendiendo a principios democráticos, participativos y de transparencia
- b) Formalizar el Acuerdo de Voluntariado con cada persona voluntaria.
- c) Garantizar el desarrollo de la actividad en condiciones adecuadas de seguridad e higiene.
- d) Proporcionar la formación necesaria, tanto básica como específica, para el correcto desarrollo de sus actividades.
- e) Proporcionar la formación necesaria, tanto inicial como continua.
- f) Establecer sistemas internos de información y orientación adecuados sobre los fines, el régimen de funcionamiento de la entidad de acción voluntaria, la realización de las tareas que sean encomendadas a las Personas Voluntarias y la delimitación de dichas tareas con las funciones propias de los profesionales de las entidades.
- g) Establecer sistemas de información, orientación y apoyo al voluntariado.
- h) Facilitar la participación de las personas voluntarias en los programas en los que colaboren.
- i) Realizar el seguimiento y evaluación de la actividad voluntaria.
- j) Proporcionar acreditación identificativa a las personas voluntarias.
- k) Expedir certificados de participación cuando sean solicitados.
- l) Llevar un registro de altas y bajas de las personas voluntarias.
- m) Garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos.

13. Formación, seguimiento y evaluación

Las nuevas personas voluntarias reciben una formación inicial obligatoria de 7 horas, dividida en dos módulos: el primero, de capacitación y empoderamiento (5 horas), aborda aspectos fundamentales de la entidad, el papel de la persona voluntaria, sus derechos, responsabilidades y la importancia de su participación; el segundo, de desarrollo de habilidades (3 horas), ofrece herramientas prácticas para mejorar su desempeño en las distintas actividades.

Las sesiones se realizan en grupos reducidos, favoreciendo el aprendizaje cercano, el intercambio de experiencias y la resolución de dudas.

A lo largo del año, se organizan acciones formativas continuas y específicas según las necesidades de la entidad y las campañas activas, asegurando la actualización de competencias y la mejora de la calidad de la acción voluntaria.

Cada persona voluntaria cuenta con una persona de referencia asignada en cada recurso o programa, responsable de su orientación, apoyo y supervisión.

Además, se realizan seguimientos semestrales por parte de la persona responsable de voluntariado de cada recurso, con el fin de evaluar su adaptación, desempeño y necesidades, así como para detectar posibles incidencias.

14. Duración y causas de resolución

La relación de voluntariado podrá ser de carácter indefinido o vinculada a una acción concreta con una temporalidad definida. Dicha relación podrá finalizar por decisión de cualquiera de las partes, previa comunicación, así como por incumplimiento de los compromisos adquiridos, vulneración de las normas de la entidad y/o cualquier otra causa recogida en el Manual de Voluntariado.

15. Tratamiento de datos de carácter personal

El tratamiento de los datos de carácter personal de las personas voluntarias se realizará conforme a lo establecido en el Manual de Voluntariado y en la normativa vigente en materia de protección de datos.

Betania garantizará la confidencialidad y el uso adecuado de los datos, que serán tratados exclusivamente para fines relacionados con la gestión del voluntariado y el desarrollo de sus actividades.

El presente Plan de Voluntariado entrará en vigor desde el momento de su aprobación por la dirección de Betania y se aplicará a todas las personas voluntarias de la entidad a partir de la fecha de la firma electrónica de la representante legal. Asimismo, desde su entrada en vigor, se pondrá a disposición de las personas destinatarias a través de los medios habilitados para ello.

Este Plan de Voluntariado tiene carácter complementario a los Estatutos de Betania, de modo que, en caso de discrepancia o conflicto entre ambos textos, prevalecerá lo dispuesto en dichos Estatutos. Del mismo modo, el presente Plan de Voluntariado podrá ser modificado mediante acuerdo de la dirección de Betania, en cualquier momento.

Fdo. Begoña Arana Álvarez
Representante legal de Betania

BETANIA



www.somosbetania.com



@betaniasomos